



Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

**Anexo 3. DACG No. DGA-015-2016: Incisos Arancelarios relacionados con bebidas alcohólicas**

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA A APLICAR POR CADA UNO POR CIENTO EN VOLUMEN
2203.00.00.00	Cerveza de Malta	0.0900
22.04	Vino de Uvas Frescas, incluso encabezado; Mosto de uva excepto de la partida 20.09:	
2204.10.00.00	Vino Espumoso	0.0900
2204.2	Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:	
2204.21.00.00	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros	0.0900
2204.22.00.00	En recipientes con capacidad superior a 2 litros, pero inferior o igual a 10 litros	0.0160
2204.29.00.00	Los demás.	0.0900
2204.30.00.00	Los demás mostos de uva	0.0900
22.05	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas:	
2205.10.00.00	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros.	0.0900
2205.90.00.00	Los demás	0.0900
2206.00.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, agua, miel); mezcla de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas no expresadas ni comprendidas en	0.0900
22.08	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol: aguardientes, licores y demás	
2208.20	Aguardiente de vino o de orujo de uvas:	
2208.20.10.00	Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol	0.0900
2208.20.90.00	Otros	0.0900
2208.30	Whisky:	
2208.30.10.00	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	0.1600
2208.30.90.00	Otros	0.1600
2208.40	Ron y demás aguardientes de caña:	
2208.40.10	Ron	
2208.40.10.100	Ron procedente de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar. Con grado alcohólico	0.0900
2208.40.10.800	Los demás, Ron: Con grado alcohólico volumétrico hasta	0.0500
2208.40.90.00	Otros	0.0325
2208.50.00.00	Gin y Ginebra	0.1600
2208.60	Vodka:	
2208.60.10.00	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	0.0900
2208.60.90.00	Otros	
2208.60.90.100	Otros vodkas. Con grado alcohólico volumétrico superior a	0.0900
2208.60.90.800	Los demás, con grado alcohólico volumétrico hasta 37% vol.	0.0500
2208.70.00.00	Licores	0.1600
2208.90	Los demás:	
2208.90.90.00	Otros	0.0900



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

Anexo 3.1 DACG No.DGA-015-2016: Incisos Arancelarios de Alcohol etílico potable

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	ALÍCUOTA A APLICAR POR CADA UNO POR CIENTO EN VOLUMEN
2207.10.10.00	Alcohol etílico absoluto	0.10
2207.10.90.00	Otros	0.10
2208.90.10.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar	0.10



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

